

TO THE MINISTERIO DE TRANSPORTERS AND

TACHE I STEEL OF THE PROPERTY OF THE CONTROL OF THE STEEL RESOLUCION No. DE 1.9

CHECKER OF THE PROPERTY (SECTION OF 28)

CHECKER OF THE PROPERTY (SECTION OF 28)

College to the property of the formation

 $(x,y) = (x,y) \in \mathcal{X}$

2 2 DIC 1998

Por la cual se reconoce la incorporación de la COOPERATIVA INTEGRAL METROPOLITANA "COIM", como incorporada a la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES FLOTAX DUITAMA LTDA. "COOFLOTAX", como incorporante

LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL BOYACA, CASANARE Y ARAUCA DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

> En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 1927 de 1991, 2171 de 1992, 1557 y 1556 de 1998, las leyes 105 de 1993 y 336 de 1996

CONSIDERANDO:

Que el representante legal de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES FLOTAX DUITAMA LTDA. "COOFLOTAX", mediante radicado número 0876 del 4 de Marzo de 1998, solicitó se reconozca a su representada los derechos autorizados a la empresa COOPERATIVA INTEGRAL METROPOLITANA LTDA. "COIM".

Que la Ley 79 de 1988, en su artículo 100 establece: cooperativas podrán fusionarse o incorporarse cuando su objeto social sea común o complementario.".

Que el artículo 104 ibidem establece: "En caso de incorporación la cooperativa incorporante, y en el de fusión, la nueva cooperativa se subrogará en todos los derechos y obligaciones de las cooperativas incorporadas o fusionadas".

Que el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas DANCOOP, mediante la Resolución número 0197 del 3 de febrero de 1998, reconoció la incorporación de la COOPERATIVA INTEGRAL METROPOLITANA LTDA. "COIM" a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FLOTAX DUITAMA LTDA. "COOFLOTAX", subrogándole todos los derechos y obligaciones de la Cooperativa incorporada.

_.HO.IA No --

and her ing profit to the bester at a contract of the second

"Por la cual se reconoce la incorporación de la COOPERATIVA INTEGRAL METROPOLITANA LTDA. "COIM", como incorporada a la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES FLOTAX DUITAMA LTDA. "COOFLOTAX", como incorporante"

DE 1.9-

Que mediante aviso publicado el 10 de Marzo de 1998 en el semanario Boyacá Siete Días, se cumplió con lo ordenado por el DANCOOP en el artículo Tercero de la Resolución 0197 de 1998, así como la correspondiente cancelación del Registro de la COOPERATIVA INTEGRAL METROPOLITANA LTDA. "COIM", ante la Cámara de Comercio de Tunja.

Que el Director Regional de DANSOCIAL en Tunja expidió certificación el 16 de diciembre de 1998, sobre la ejecutoria el 23 de febrero de 1998 de la resolución 0197 de 1998.

Que el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito INTRA, Regional Boyacá-Casanare, otorgó licencia de funcionamiento a la empresa COOPERATIVA INTEGRAL METROPOLITANA LTDA. "COIM" y otorgó rutas y horarios, mediante la Resolución 293 del 11 de Agosto de 1993.

Que el artículoo 25 del Decreto 1927 de 1991, estabece: "la absorción o fusión de sociedades transportadoras será informada ... para que se cancele la licencia de funcionamiento a la empresa absorvida o fusionada y proceda de plano a autorizar a la empresa, las rutas y horarios autorizados de la empresa cancelada, así como la asignación de la capacidad transportadora ...". Este trámite se aplicará igualmente a las cooperativas.

Que se debe proceder a autorizar a la Cooperativa incorporante la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las rutas y horarios autorizados a la Cooperativa incorporada, mediante las resoluciones 293 del 11 de Agosto de 1993 y 0027 del 21 de febrero de 1997.

Que a las empresas COOPERATIVA INTEGRAL METROPOLITANA LTDA. "COIM" y COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES FLOTAX DUITAMA LTDA., les ha sido fijada capacidad transportadora comprendida dentro de los siguientes límites:

1. COOPERATIVA INTEGRAL METROPOLITANA LTDA. "COIM"

Resolución número 0027 del 21 de Febrero de 1997, por la cual se le modificó la capacidad transportadora dentro de los siguientes límites: "Por la cual se reconoce la incorporación de la COOPERATIVA INTEGRAL METROPOLITANA LTDA. "COIM", como incorporada a la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES FLOTAX DUITAMA LTDA. "COOFLOTAX", como incorporante"

-- DE 1.9 ---

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

RECONOCER la incorporación de la COOPERATIVA INTEGRAL METROPOLITANA LTDA. "COIM", a la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES FLOTAX DUITAMA LTDA. "COOFLOTAX", quedando la Licencia de Funcionamiento de la empresa incorporante con las mismas características establecidas en la resolución número 0367 del 23 de septiembre de 1992, sin perjuicio de lo ordenado por el Decreto 1557 del 04 de Agosto de 1998, respecto a la habilitación de las empresas.

ARTICULO SEGUNDO:

Subrogar a la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES FLOTAX DUITAMA LTDA., todos los derechos y obligaciones de la COOPERATIVA INTEGRAL METROPOLITANA LTDA. "COIM".

ARTICULO TERCERO:

AUTORIZAR a la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES FLOTAX DUITAMA LTDA. "COOFLOTAX", la prestación del servicio público de transporte en las rutas y horarios autorizados a la cooperativa incorporada, mediante la resolución número 293 del 11 de Agosto de 1993 del INTRA Regional Boyacá-Casanare, refrendada por la resolución número 05914 del 30 de Noviembre de 1993, expedida por Directora Liquidadora del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, y la resolución número 0027 del 21 de febrero de 1997, expedida por la Asesoría Regional Boyacá.

ARTICULO CUARTO:

AUTORIZAR a la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES FLOTAX DUITAMA LTDA. "COOFLOTAX", servir las rutas, horarios y niveles de servicio descritos a continuación:

RUTA No. 1: TUNJA - DUITAMA (Vía Paipa) Y VICEVERSA /

Clase de vehículo : Automóvil y/o camioneta (40 vehículos) Frecuencia: Diaria Nivel de servicio: Corriente

_HOJA No.

"Por la cual se reconoce la incorporación de la COOPERATIVA INTEGRAL METROPOLITANA LTDA. "COIM", como incorporada a la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES FLOTAX DUITAMA LTDA. "COOFLOTAX", como incorporante"

DE 1.9

RUTA No. 5: DUITAMA - PAIPA /y VICEVERSA

Clase de vehículo : Automóvil

Frecuencia: Diaria

Nivel de servicio: Corriente

Saliendo de Duitama: 05:30, 05:45, 06:00, 06:15, 06:45, 07:00, 07:15, 07:30, 07:45, 08:00, 08:15, 08:30, 08:45, 09:00, 09:15, 09:30, 09:45, 10:00, 10:15, 10:30, 10:45, 11:00, 11:15, 11:30, 11:45, 12:00, 12:15, 12:30, 12:45, 13:00, 13:15, 13:30, 13:45, 14:00, 14:15, 14:30, 14:45, 15:00, 15:15, 15:30, 15:45, 16:00, 16:15, 16:30, 16:45, 17:00, 17:15, 17:30, 17:45, 18:00, 18:45, 19:45, 20:45

Saliendo de Paipa : 05:45, 06:00, 06:15, 06:30, 06:45, 07:00, 07:15, 07:30, 07:45, 08:00, 08:15, 08:30, 08:45, 09:00, 09:15, 09:30, 09:45, 10:00, 10:15, 10:30, 10:45, 11:00, 11:15, 11:30, 11:45, 12:00, 12:15, 12:30, 12:45, 13:00, 13:15, 13:30, 13:45, 14:00, 14:15, 14:30, 14:45, 15:00, 15:15, 15:30, 15:45, 16:00, 17:45, 18:00, 18:45, 19:45, 20:45

RUTA No. 6: DUITAMA - PAZ DE RIO (Vía Belen) y VICEVERSA

Clase de vehículo : Automóvil

Frecuencia: Diaria

Nivel de servicio: Corriente

Saliendo de Duitama: 06:00, 07:00, 08:00, 09:00, 10:00, 11:00, 12:00, 13:00, 14:00, 15:00, 16:00, 17:00, 18:00

Saliendo de Paz de 06:00, 07:00, 08:00, 09:00, 10:00, 11:00, Rio: 12:00, 13:00, 14:00, 15:00, 16:00, 17:00, 18:00

RUTA No. 7: DUITAMA - SANTA ROSA DE VITERBO Y VICEVERSA

Clase de vehículo : Automóvil y/o camioneta (40 vehículos) Frecuencia: Diaria

Nivel de servicio: Corriente

ж

e ignocours en construit en 😸 🙀

RESOLUCION No.-__ DE 1.9 __ _____HП.IA No __

"Por la cual se reconoce la incorporación de la COOPERATIVA INTEGRAL METROPOLITANA LTDA. "COIM", como incorporada a la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES FLOTAX DUITAMA LTDA. "COOFLOTAX", como incorporante"

RUTA No.11: BELENCITO - SOGAMOSO y VICEVERSA

Clase de vehículo : Automóvil

Frecuencia: Diaria

Nivel de servicio: Corriente

Saliendo de Belencito: 07:15, 11:15, 15:15, 19:15

Saliendo de Sogamoso: 07:15, 11:15, 15:15, 19:15

RUTA 12: DUITAMA - SANTA ROSA DE VITERBO - BELEN - PAZ DE RIO SOCHA Y VICEVERSA

Clase de vehículo : Automóvil

Frecuencia: Diaria

Nivel de servicio: Corriente

Saliendo de Duitama: 09:00 Salendo de Socha: 06:00

DUITAMA - SANTA ROSA DE VITERBO - BELEN - SOATA Y RUTA 13: **VICEVERSA**

Clase de vehículo : Automóvil Frecuencia: Diaria

Nivel de servicio: Corriente

Saliendo de Duitama: 15:45

Saliendo de Soatá: 05:45

RUTA No. 14: TUNJA - OICATA Y VICEVERSA

Horarios:

Saliendo de TUNJA : 06:30, 07:30, 10:30, 15:00

Saliendo de OICATA : 07:00, 11:30, 13:00, 16:00

Características del servicio:

Nivel de servicio: CORRIENTE

ON ALDH-

"Por la cual se reconoce la incorporación de la COOPERATIVA INTEGRAL METROPOLITANA LTDA. "COIM", como incorporada a la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES FLOTAX DUITAMA LTDA. "COOFLOTAX", como incorporante"

- DE 1.9 -

RUTA Nº. 18: TUNJA - TUTA Y VICEVERSA

07:20, 07:40, 08:30, 10:00, 11:10 12:10, 13:30, 14:30, 15:15, 16:30 16:45, 17:15, 18:30, 19:30 Saliendo de Tunja :

Saliendo de Tuta 06:10, 07:10, 08:20, 09:10, 10:20

12:00, 13:10, 14:10, 15:00, 16:00 17:00, 17:10, 18:00, 19:00

Características del servicio:

Nivel de servicio: CORRIENTE Frecuencia DIARIA Clase de Vehículo: AUTOMOVIL

RUTA Nº. 19: TUNJA - SOTAQUIRA Y VICEVERSA

Saliendo de Tunja : 13:00, 14:00, 16:00 Saliendo de Sotaquirá: 08:30, 14:00, 15:00

Características del servicio:

CORRIENTE Nivel de servicio: Frecuencia DIARIA Clase de Vehículo: MICROBUS

RUTA Nº. 20: TUNJA - RAMIRIQUI Y VICEVERSA (Vía Viracachá - Cienega)

Saliendo de Tunja: 07:30, 08:30, 12:30, 15:00

Saliendo de Ramiriquí: 07:00, 12:00, 13:00, 16:00

Características del servicio:

Nivel de servicio: CORRIENTE Clase de Vehículo: CAMPERO Frecuencia DIARIA

RUTA Nº. 21: TUNJA - SIACHOQUE Y VICEVERSA

Saliendo de Tunja: 06:00, 06:20, 06:40, 07:00, 07:40,

08:00, 08:30, 09:00, 09:30, 10:00, 10:30, 11:00, 11:30, 12:00, 13:00, 14:00, 14:30, 15:00, 15:30

_DE 1.9 __

--HDJA No.-

12

"Por la cual se reconoce la incorporación de la COOPERATIVA INTEGRAL METROPOLITANA LTDA. "COIM", como incorporada a la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES FLOTAX DUITAMA LTDA. "COOFLOTAX", como incorporante"

Saliendo de Ramiriquí: 06:20, 07:20, 08:20, 08:40, 09:20 09:40, 10:20, 10:40, 11:40, 12:20 12:40, 13:20, 13:40, 14:20, 14:40 15:40, 16:40, 17:40, 18:40, 19:40, 20:20

Características del servicio:

Nivel de servicio: CORRIENTE CAMPERO Clase de Vehículo: JUEVES Frecuencia

ARTICULO QUINTO:

CANCELAR la Licencia de funcionamiento de la COOPERATIVA INTEGRAL METROPOLITANA LTDA. "COIM", para efectos del Ministerio de Transporte por haber sido incorporada a la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES FLOTAX DUITAMA LTDA. "COOFLOTAX", mediante la resolución número 0197 del 3 de febrero de 1998, expedida por el DANCOOP.

ARTICULO SEXTO:

Capacidad Transportadora a la FIJAR la COOPERATIVA MULTIACTIVA empresa LTDA. DUITAMA FLOTAX TRANSPORTADORES dentro de los siguientes "COOFLOTAX". limites:

CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD Minima	CAPACIDAD Maxima
Automó∨il y/o Camioneta	120	144
Automóvil	22	27
Microbus	5	6
Campero	-23	28

ARTICULO SEPTIMO:

de pronunciarse sobre ABSTENERSE solicitud de cambio de clase de vehículo realización d**el** hasta la correspondiente.

ARTICULO OCTAVO:

DEROGAR todos los actos administrativoos que hayan sido expedidos con anterioridad a la presente resolución, autorizando rutas, horarios, niveles de servicio y fijando la capacidadd transportadora a las COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES FLOTAX DUITAMA LTDA. "COOFLOTAX" y COOPERATIVA INTEGRAL METROPOLITANA LTDA.